

Muy Señores. Habiendo visto el Tribunal del R.^o Proo. Medico de estos Reynos la Carta de V.^o de 26 de Enero de este año y tres Consultas Medicas, en la que solicita su dictamen sobre la naturaleza y el mejor metodo curativo de la Calentura putrida que affige de seis, u ocho meses a esta parte esta Ciudad de Santander, y Pueblos de sus conterminos: lo que es en todo semejante a las infelicidades que han padecido y aun padecen muchos Pueblos de España originadas de la irregularidad de las estaciones, y de la pravedad de los alimentos a que ha obligado con especialidad a los Pobres, la miseria y escasez de los Pueblos.

El Tribunal ha reflexionado con atencion las citadas tres Consultas, y por lo que de ellas se debe conjeturar entiende que las Calenturas que se padecen en esta Ciudad son de naturaleza putrida, con vicio original en la primera region, y que en sus progresos se han hecho malignas, y alguna vez contagiosas a los inmediatos asistentes: que el exterminio de esta plaga se debe intentar primeramente, para precaverla, por el medio de alimentos sanos, y de experimen-

tada bondad, y por el de purificar la
atmosfera del Pueblo, practicando la
mayor limpieza de calles, domicilios, y
camas. poniendo los enfermos en para-
jes ventilados; y supuestas estas provi-
dencias pasar a la curacion de los ac-
tuales enfermos por el metodo sigu-
iente, en que se deveran concordar todos
tres Medicos

Desde el principio de la indis-
posicion se debe administrar el eme-
tico, ya en forma liquida, como el
agua Benedicta de Rulando, ya en
forma solida como el Tartaro, o el Be-
juquillo en las dosis, y repeticiones, que
segun las circunstancias de cada en-
fermo pareciere conveniente

Satisfecha esta indicacion se debe
proceder al uso de la Quina en sustan-
cia con larga mano segun la mayor, o
menor gravedad de la calentura, y sus
 sintomas, especialmente en las ocasiones
de su conocida remission.

Con este metodo se debe conti-
nuar hasta la crisis de la Calentura,
sin que alguna vez se oponga a el, tal
qual moderada sangria, que debe ser
indicada por signos de manifesta
plethora, o de conocida afeccion infla-
matoria en qualquiera Viscera de las

tres cavidades.

Tambien es muy conveniente en los sujetos que repugnan el uso de los emeticos en los principios, administrar los purgantes benignos como el Maná, pulpa de Tamarindos, de Casia fistula, y cremor de Tartaro diluidos en las apropiadas Tisanas, como asimismo los Clisteres de la propia idea: y que finalmente deben continuar los combalecientes en parca mano el uso de la Quina hasta completar enteramente su robustez: teniendo entendido que el insinuado metodo es conforme al del ^{Dr.} D. J. ph de Maderuel.

Todo lo qual es lo que ha parecido al Tribunal en vista de lo que ha comprendido por las consultas y de lo noticioso que se halla de semejantes calenturas en otros Pueblos.

Nro. Señor prospere la vida de V. M. a. como desea. Madrid 23 de Febrero de 1790.

Por M. de V. M. sumas at.^{do} y oblig.^{do} sero. Manuel Gorgullo.

^{Pro} S. Justicia y Ayuntamiento de la Ciudad de Santander.